

## ACTA DE INSPECCIÓN

D<sup>a</sup>. [REDACTED] y D. [REDACTED] inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear

**CERTIFICAN:** Que se han personado los días 20 y 21 de octubre de dos mil dieciséis en la Central Nuclear de Santa María de Garoña (CN Garoña), en Santa María de Garoña (Burgos).

La visita tuvo por objeto la inspección de la gestión desarrollada por la instalación en relación a las actividades de transporte de material radiactivo.

La Inspección fue recibida por las siguientes personas de CN Garoña: D. [REDACTED] Jefe de la Sección de Protección Radiológica y Residuos y D. [REDACTED], técnico superior de la Sección de Protección Radiológica y Residuos, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Así mismo participaron parcialmente: D. [REDACTED] perteneciente a la Sección de Gestión de Aprovisionamiento, D. [REDACTED], técnico de formación de la Sección de Recursos Humanos, D. [REDACTED] responsable del Área de Garantía de Calidad, D. [REDACTED] coordinador del Programa de Acciones Correctoras dentro del Área de Garantía de Calidad y D. [REDACTED] de la empresa PROINSA, que presta servicios de asesoramiento y apoyo en las actividades de transporte.

Los representantes del Titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el Titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Durante la inspección se abordaron los aspectos incluidos en la Agenda de inspección, remitida previamente a la instalación, incluida como anexo, y se siguió el procedimiento del SISC PT.IV.255: *Inspección en el transporte de sustancias nucleares y materiales radiactivos en centrales nucleares.*

De la información suministrada por el personal técnico de la instalación a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas por la misma, resulta:

### Organización

- La Sección de Protección Radiológica y Residuos (SPRR) es responsable de la vigilancia radiológica así como de la verificación del cumplimiento de la normativa de las actividades relacionadas con los transportes radiactivos que entran y salen de la central.
- Dentro de la SPRR las responsabilidades de transporte recaen sobre dos áreas específicas: el Área de Actividades en planta (PR Planta), que se encarga de las responsabilidades de la central en el transporte de material radiactivo excepto residuos, y el Área de Residuos (PR Residuos), que se encarga de las responsabilidades de la central en el transporte de residuos radiactivos retirados por Enresa con destino a El Cabril.
- En relación con el futuro almacenamiento de combustible gastado en contenedores de doble propósito, la definición de los elementos combustibles gastados a cargar que cumplan las condiciones establecidas en el condicionado de aprobación del contenedor para almacenamiento y el certificado de aprobación del contenedor como bulto de transporte, así como el plan de carga propuesto a Enresa para su aceptación, será responsabilidad de la Sección Nuclear y Química.
- El personal encargado de las actividades de carga y manejo del contenedor será de la empresa [REDACTED] bajo la responsabilidad de Enresa.
- Los representantes de la central manifestaron que la planta para el acondicionamiento de los concentrados de evaporador con [REDACTED] inmovilizados mediante conglomerante hidráulico es operada por [REDACTED] bajo responsabilidad de la Sección de Química. No obstante, en lo relacionado con los aspectos de la vigilancia radiológica, así como la gestión del Documento Descriptivo del Bulto, la responsabilidad recae sobre la SPRR.
- La central nuclear de Santa María de Garoña tiene asignado en la actualidad al Consejero de Transporte D. [REDACTED] para todas las clases de transportes de mercancías peligrosas. Se presenta el certificado de formación del Consejero, válido hasta el 17/12/2017 en el que se le faculta para todas las Clases de Mercancías Peligrosas.
- Así mismo, según manifestaron los representantes de la central, otras dos personas disponen del curso de formación de consejero de transportes: Dña. [REDACTED] perteneciente al Área de Prevención de Riesgos y D. [REDACTED], perteneciente a la Sección de Aprovisionamiento.
- Por otra parte, PR Planta cuenta con el asesoramiento de la empresa PROINSA que presta apoyo en las actividades de transporte de Clase 7: material radiactivo. Dicha empresa dispone también de un Consejero de Seguridad, D. [REDACTED] para Clase 7.
- Los representantes de la central manifestaron que, además de la empresa PROINSA, la empresa [REDACTED] participa en ciertas actividades de generación de los bultos

(acondicionamiento de residuos), y como cargador de los bultos de material radiactivo en el vehículo, cuando es necesario.

- Los representantes de la central manifestaron, a preguntas de la inspección, que en el caso de que la normativa vigente se revise, o de nueva normativa, la responsabilidad de su análisis recae inicialmente sobre el área de licenciamiento, quien abre una ficha de análisis dentro del Programa de Acciones Correctoras (PAC), involucrando a aquellas secciones que están afectadas, quienes analizan el impacto de dicha normativa sobre las actividades de planta (nuevos procedimientos o necesidad de revisar los existentes,...).


### **Tipos de Expediciones**

- CN Garoña actúa en muy contadas ocasiones como expedidor en transportes de material radiactivo. Desde la última inspección se habían realizado 8 transportes en el año 2014, 11 en el año 2015 (uno como expedidor) y lleva realizados 9 en el año 2016 hasta la fecha de la inspección (uno como expedidor), además de las expediciones de salida de muestras y el envío de residuos radiactivos realizadas por Enresa.

CN Garoña realiza el control radiológico de los transportes de material radiactivo que salen de la instalación, incluidos aquellos en los que no actúa como expedidor.

Aunque no sea el expedidor, CN Garoña verifica y documenta antes de la salida del vehículo que el transportista dispone de los documentos necesarios para el transporte (Certificado ADR si procede, Tarjeta de Inspección Técnica del vehículo, Carnet ADR del conductor, Carta de Porte, instrucciones de emergencia y certificado para el transporte de material radiactivo si procede).

### **Embalajes utilizados**

- Los representantes de la central manifestaron que no disponen de embalajes en propiedad y solo en ocasiones puntuales se ha precisado alquilar algún embalaje, lo que se lleva a cabo con el asesoramiento de 
- En el caso de los transportes de residuos radiactivos en los que actúa Enresa como expedidor, CN Garoña lleva a cabo la compra de los embalajes utilizados, acondiciona los residuos y los prepara para el transporte.
- Se verificó que la central nuclear ha modificado los requisitos de compra de los embalajes utilizados para el almacenamiento y posterior transporte de los residuos radiactivos para adaptarse a los requisitos de la Instrucción de Seguridad (IS) número 39, mediante la introducción de requisitos adicionales de calidad. Se presentó la revisión 2 del requisito de calidad Q807 en el que se introduce la necesidad de que los embalajes afectados cumplan con los requisitos de la IS-39. No se han modificado las especificaciones de fabricación y suministro de los embalajes.

- A petición de la inspección se presentó la especificación para la fabricación y suministro de contenedores tipo CMT [REDACTED], en revisión 3, comprobándose que para un pedido a [REDACTED] llevado a cabo el 4/08/2016, los requisitos del pedido de CMTs se había realizado de acuerdo a dicha especificación, y que se establecían requisitos adicionales de calidad de referencia Q807 en revisión 1.
- Los representantes de la central manifestaron que, aunque el pedido se había hecho con la revisión 1 del requisito de calidad Q807, en sucesivas compras se realizaría ya con la revisión 2, que contempla el cumplimiento con la IS-39.
- Los representantes de la central manifestaron que actualmente se encuentran almacenados en la central los siguientes bultos de residuos:
  - 643 bultos tipificados conformes, que se corresponden a corrientes de residuos de media y baja actividad que utilizan como embalaje bidones de 220 litros (558 bultos) y contenedores metálicos (CMT-46 bultos) y residuos de muy baja actividad (CMB-39 bultos).
  - 8 bultos tipificados no conformes, que se corresponden con corrientes de residuos que se considera que no cumplen formalmente con la Documentación Descriptiva del Bulto.
  - 361 bultos no tipificados con dossier de aceptación, que se corresponden a residuos almacenados con anterioridad a los Libros de Proceso, pero que cumplen con los requisitos de aceptación de Enresa. Estos bultos utilizan como embalajes bidones de 220 litros (349 bultos) y bidones de 290 litros (12 bultos).
  - 2625 bultos no tipificados sin dossier de aceptación, que se corresponden a residuos almacenados con anterioridad a los Libros de Proceso y que no cumplen con los requisitos de aceptación de Enresa. Estos bultos utilizan como embalajes bidones de 220 litros (2613 bultos), bidones de 480 litros (11 bultos) y bidones de 290 litros (1 bulto).
- El suministrador de los bidones de 220 l es la compañía [REDACTED], mientras que los suministradores de contenedores metálicos CMT y CMB es [REDACTED] que también proporciona los contenedores metálicos, denominados CMD, utilizados en los procesos de desclasificación.
- La inspección solicitó la cualificación de [REDACTED] como suministrador de los embalajes utilizados en las corrientes de residuos: CMTs y CMBs. Se presentó el informe de evaluación de [REDACTED] de referencia IES-NN-749, en revisión 0 de fecha 20/05/2015 que cualifica a dicha empresa como suministrador de contenedores metálicos CMT y CMD, pero no para el suministro de embalajes CMB.

- Se verificó que el informe de evaluación de [REDACTED] citado en el párrafo anterior se basa en un informe de auditoría de referencia ENR-908/1, realizada por personal de la empresa [REDACTED] entre los días 30 y 31/08/2014, en la que se identificaban 7 desviaciones y 8 observaciones. Los representantes de la central presentaron el informe del grupo de propietarios (GES), de referencia IA-ENR-908/1-Desv en revisión 1, de fecha 11/02/2015, en el que se hace un seguimiento de dichas desviaciones y observaciones, considerándose todas ellas cerradas.
- Se presentó el certificado del GES de referencia INF nº336/1 que certifica así mismo a [REDACTED] para el suministro de contenedores metálicos CMT y CMD sin requisitos de calidad adicionales ni condicionantes. Este certificado no cubre el suministro de contenedores CMB.
- Entre la documentación que se incluía en el expediente de [REDACTED] se verificó que la empresa estaba certificada por [REDACTED] con el cumplimiento con los criterios establecidos en la norma ISO- 9001:2008, de fecha 14 de marzo de 2014.

Los representantes de la central manifestaron que los CMBs están sujetos al requisito de compra a un suministrador cualificado, y que se ha abierto una no conformidad en el PAC de referencia CSN-INS-033 de fecha 21/10/2016 para corregir este hecho. Manifestaron, así mismo, que no se ha hecho ningún transporte de residuos con embalajes CMB.

#### Empresas de transporte utilizadas

- Para los transportes en los que CN Garoña actúa como expedidor, contrata a [REDACTED], empresa inscrita en el "Registro de Transportistas de Sustancias Nucleares y Materiales Radiactivos", empresa que está incluida en su listado de suministradores aprobados.

#### Procedimientos

- Existen procedimientos diferenciados para las actividades de la central en lo referente al transporte de material radiactivo y de residuos. El estado de revisión de los procedimientos aplicables al transporte es el siguiente:

##### Área de Actividades en Planta:

- PR-TR-04, Rev.8, aprobado el 26/06/2013, de título "*Recepción y envío de material radiactivo por carretera*".
- PR-TR-03, Rev.9 de título "*Vigilancia radiológica durante el traslado, descarga e inspección del combustible nuevo*".

- PR-TR-06, Rev.0, aprobado el 30/04/2004, de título *“Actuación en caso de emergencia en un transporte radiactivo por carretera”*.
- PR-TR-07, Rev.0, aprobado el 22/10/2006 de título *“Determinación de la actividad de bultos radiactivos según su geometría para su posterior transporte”*.
- PR-A-27, Rev.0, aprobado el 21/01/2004, de título *“Notificación al CSN de la salida de bultos radiactivos de la central nuclear de Santa María de Garoña”*.

#### Área de Residuos

- PR-RR-015, rev. 4, aprobado el 18/05/2016, *“Preparación de bultos de transporte radiactivos para su salida de la central”*
- PR-RR-022, revisión 1, *“Generación de Bultos”*.

Los representantes de la central manifestaron que en la actualidad algunos procedimientos de los citados anteriormente están en proceso de revisión. Es el caso del procedimiento PR-RR-022, que está en proceso de firmas su revisión 2. Se entregó una copia del mismo a la Inspección.

Los representantes de la central manifestaron que en la actualidad está pendiente la revisión del procedimiento PR-TR-04, para incluir las acciones derivadas de la aplicación de la IS-42 relativa a los criterios de notificación al Consejo de sucesos en el transporte de material radiactivo. Esta propuesta de mejora del procedimiento está recogida en su programa de acciones correctoras (PAC), como acción derivada del análisis de aplicabilidad de la citada instrucción.

- En relación con el procedimiento PR-A-27, la inspección manifestó que existen posibles mejoras en la redacción del procedimiento en los apartados de definición de material y definición de tipos de bultos, cálculo del Índice de Transporte (IT) e Índice de Seguridad frente a la Criticidad (ISC), así como aclaraciones en la información a remitir si el transporte está sujeto a requisitos de seguridad física. Los representantes de la central manifestaron que analizarían dichos comentarios.

#### Formación

- Los representantes de la central manifestaron que tras la publicación de la IS-38, sobre la formación de las personas que intervienen en los transportes de material radiactivo por carretera, se abre una ficha del PAC para su análisis. Se presentó copia de dicha ficha.
- El análisis llevado a cabo por el Comité de formación de la central consistió en evaluar en primer lugar si la formación inicial impartida al personal involucrado, o que puede estar

involucrado en actividades de transporte de material radiactivo, cumplía los requisitos de formación establecidos en la IS-38:

- Este análisis afectó a personal de Nuclenor y de contratatas.
  - Se proyectó desarrollar un curso de formación inicial que cubra los requisitos exigidos para los distintos aspectos del transporte: preparación, carga/descarga y recepción.
  - D. [REDACTED] perteneciente a la empresa [REDACTED] que da apoyo a las actividades de formación de CN Garoña, fue el encargado de verificar y certificar que la formación recibida hasta la fecha por el personal implicado cumplía con los requisitos de la IS-38.
  - Se certifica la formación inicial de acuerdo con la IS-38 a los asistentes al curso impartido el 2 de marzo de 2015 para las funciones de carga y descarga y se identifica qué personal necesita realizar un curso de formación inicial.
  - El 20 de mayo de 2016 se ha impartido el curso de formación inicial al personal restante identificado en el análisis, excepto a dos personas que no están actualmente involucradas en las actividades de transporte de material radiactivo (9 personas en total).
  - Se presentó a la inspección el informe de [REDACTED] (empresa de formación dependiente de [REDACTED], de referencia 09/FOR/VI/2016, de 24/05/16, sobre el curso de preparación y recepción de bultos de material radiactivo para transporte por carretera para personal de Nuclenor y contratatas. El curso tuvo una duración de 5 horas y se emiten certificados individuales a los asistentes. Se presenta a modo de ejemplo el certificado emitido a D. [REDACTED]
- En relación con la formación periódica, los representantes de la central manifestaron que se ha desarrollado un curso envolvente que cubra a todos los tipos de personal, que se impartirá a partir de 2017.
- Los representantes de la instalación manifestaron que, en el caso de nuevas contrataciones de personal que esté afectado por la IS-38, la especificación de suministro de servicios incluye un apartado con el cumplimiento con dicha instrucción de seguridad.

#### **Cobertura de riesgos nucleares.**

- Que no se dispone de un seguro genérico de riesgos nucleares en el transporte. Dicho seguro se contrata individualmente con cada transporte a través del transportista [REDACTED] en el caso de que CN Garoña actúe como expedidor.

#### **Garantía de Calidad**

- Los representantes de la central manifestaron que se llevan a cabo tipos de auditorías:

- Derivadas del Comité de Seguridad del Explotador.
- Derivadas del control de procesos existentes en la organización.
- Derivadas del control sobre las diferentes Secciones entre la que se encuentra la Sección de Protección Radiológica y Residuos.
  
- La planificación y programación de las auditorías internas responden a la gama GC/14-03-2, que establece las instrucciones y criterios a seguir para dicha programación.
  
- Entre la documentación revisada, se solicitó la gama PR/08-14-3 que marca las instrucciones para controlar las actividades de recepción, envío de material radiactivo y transporte de bultos por carretera, mediante la supervisión de que se cumplen los procedimientos respecto a la recepción/envío de material radiactivo por carretera, y la preparación de bultos para su salida de la central. La gama adjunta una lista de chequeo.

Se solicitó el último informe de supervisión, realizado con la gama PR/08-14-2, cuyos comentarios originaron la revisión de la gama, citada en el párrafo anterior. Entre las modificaciones se eliminó el apartado de comprobación del cumplimiento con los requisitos del procedimiento PCN-A-031 de las eslingas/cadenas empleadas en el manejo de los bultos.

Los representantes de la central manifestaron que en todos los envíos relacionados con residuos radiactivos no se utilizan eslingas o cadenas. Sin embargo, a preguntas de la inspección manifestaron que, en algunos casos no relacionados con el transporte de residuos, durante el manejo de bultos podría ser necesario el uso de estos elementos de manejo.

- Según manifestaron los representantes de la central, tras la aplicación de la gama se emite un informe de supervisión de las actividades, y en el caso de que existieran recomendaciones o no conformidades, se incluirían estas en el Programa de Acciones Correctivas de la central.

#### **Programa de Acciones Correctivas.**

- Los representantes de la central presentaron un listado del Programa de Acciones Correctivas que incluía los hallazgos encontrados relacionados con el transporte desde la anterior inspección en 2013.
  
- Se revisaron las siguientes fichas y acciones derivadas:
  - **NORMATI-IS-38**, de fecha 10/06/2015, que figura como cerrada el 26/02/2016.
  
  - **NORMATI-IS-39**, de fecha 10/06/2016, que figura como cerrada el 26/02/2016.



- **NORMATI-IS-42**, de fecha 26/07/2016, que figura como abierta. Se propone analizar la incidencia de dicha instrucción sobre el procedimiento PR-TR-04, "Recepción y envío de material radiactivo por carretera".
- **CSN-ACTA-13/685**, de fecha 17/06/2013, que figura como cerrada en fecha 2/7/2013.
- **PDF-272** de fecha 28/01/2015, en relación con el incumplimiento en la medida de los bidones suministrados por [REDACTED] en el pedido G523378. Dichos bidones cumplían la especificación de compra pero tenían problemas para su uso en los equipos automáticos de acondicionamiento de residuos que dispone CN Garoña. Figura como cerrada en fecha 30/01/2015.

#### Documentación generada en las expediciones

La Inspección revisó la documentación generada en las siguiente expediciones:


- Referencia 5/2015: Salida; Material radiactivo: Equipo de manejo de combustible utilizando contenedor ISO 40' como IP-2 con UN-2913; Tipo de Bulto: IP-2 con certificado AIEU-200103-3; Expedidor: SMG, utilizando como transportista [REDACTED]. De su revisión cabe destacar que:
  - El certificado de transporte requerido por el procedimiento PR-TR-04 indica que el transporte se define como uso exclusivo, mientras que la carta de porte no lo indica. Los representantes de la central manifestaron que ha sido una errata en el documento interno y que la carta de porte es la correcta.
  - En el documento de control de vehículos requerido por el procedimiento PR-TR-04, se indica que el contenedor utilizado tiene referencia AIEU-200102-8, que no es correcto. El certificado del contenedor ISO 40' se corresponde con el certificado de mantenimiento del contenedor AIEU-200103-3. Los representantes de la central manifestaron que en este caso se trata de un error en el documento de control de vehículos, y fue motivado por un cambio a última hora del contenedor ISO.
- Referencia 4/2016: Recepción; Material: equipo de centrifugado de aceite, tanque de aporte y equipo auxiliar; Tipo de Bulto: [REDACTED]; Expedidor: [REDACTED]. Carta de porte de referencia OE-162/162. Figura como envío bajo la modalidad de uso exclusivo.
- Referencia 06/2016: Salida, Material: equipo centrifugadora. Desclasificación de aceites, UN 2913 OCS-I no embalado, IT: 0, modalidad en uso exclusivo, Remitente: [REDACTED], Destinatario: [REDACTED]. Transportista: [REDACTED].

- Referencia 09/2016: Envío; Material: Muestras, BAE-II (LSA-II), UN 3321; Categoría II-Amarilla, 4,31 MBQ, IT: 0, Remitente y Destinatario: [REDACTED] Transportista: [REDACTED]
- Referencia 10/2015: Envío; Material: 12 cajas con equipo de inspección de la vasija, 12 bultos Tipo A, UN 2915, 3.461,36 MBq, Categoría III-Amarilla, IT: 8,9, Remitente: [REDACTED] por cuenta de [REDACTED], Destinatario: [REDACTED] (USA), Transportista: [REDACTED]

Que por parte de los representantes de CN Garoña se dieron las facilidades necesarias para el desarrollo de la inspección.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a 4 de noviembre de 2016.

  
[REDACTED]  
Fdo.: [REDACTED]  
Inspectora CSN

  
[REDACTED]  
Fdo. [REDACTED]  
Inspector CSN

**TRAMITE.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento citado, se invita a un representante autorizado de CN Garoña para que, con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

COMENTARIOS A LA PRESENTE ACTA EN HOJA ADJUNTA

Santa María de Garoña, 28 de noviembre de 2016



[REDACTED]  
Director de la Central

**COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCIÓN**  
**REF. CSN/AIN/SMG/16/756**

**HOJA 1 DE 10 PÁRRAFO 6º**

Comentario: .

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión así como en el acta de inspección, sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

Santa María de Garoña, 28 de noviembre de 2016



Director de la Central

## AGENDA DE INSPECCIÓN

**Lugar:** Central Nuclear Sta. M<sup>a</sup> Garoña (CNSMG)

**Fecha:** 20 y 21 de octubre de 2016

**Hora:** 9:30

**Inspectores:** 

**Objetivo:** Inspección del PBI de la C. N. Santa María de Garoña en relación con el procedimiento PT.IV.255 en lo referente a la Gestión de actividades de transporte.

**Observaciones:** La inspección se hará coincidir con la retirada de 7 contenedores metálicos de transporte (CMT) por parte de ENRESA, por lo que posiblemente será necesario acceder a zona controlada.

**Alcance:**

 1. Reunión Inicial

2. Gestión de actividades de transporte:

- a) Organización. (identificación de cambios organizativos, si los hubiera)
- b) Tipos de expediciones. Responsabilidades.
- c) Embalajes y vehículos utilizados para el transporte de material radiactivo. Análisis de cumplimiento con IS-39 si procede.
- d) Empresas de transporte utilizadas.
- e) Análisis de la documentación de acompañamiento emitida.
- f) Procedimientos en vigor en la instalación que sean aplicables a la actividad de transporte: preparación de bultos para su transporte, preparación de expediciones, recepción de embalajes vacíos, protección radiológica, no conformidades, actuación ante emergencia en el transporte, etc. (aplicación de requisitos de IS-35, IS-38, IS-39 e IS-42)
- g) Personal involucrado en las actividades. (formación, vigilancia dosimétrica). Análisis de cumplimiento con la IS-38.
- h) Protección radiológica aplicable al transporte de material radiactivo.
- i) Cobertura de riesgos nucleares para las actividades de transporte.
- j) Garantía de calidad aplicada al transporte de material radiactivo
  - a. Suministradores de embalajes y servicios. Control/cualificación sobre los mismos
  - b. Auditorías internas y externas.
- k) Programa de acciones correctivas.

3. Reunión Final.

### DILIGENCIA

En relación el comentario realizado en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia **CSN/AIN/SMG/16/756**, correspondiente a la inspección realizada en la central nuclear de S<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de Garoña, los días 20 y 21 de octubre de dos mil dieciséis, los inspectores que la suscriben declaran:

- **Página 1 de 10, párrafo sexto:**

El comentario no modifica el contenido del acta. El comentario será tenido en cuenta previamente a la publicación de la misma.

Madrid, 1 de diciembre de 2016

  
Fdo.   
Inspectora CSN



  
Fdo.   
Inspector CSN

